959

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

26.ª REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Washington, D.C., 25 al 27 de marzo de 1996

Tema 11 del programa provisional

SPP26/11 (Esp.)
21 febrero 1996
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLÉS

EXAMEN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL SUBCOMITÉ

El Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, en su 82.ª Reunión en junio de 1979, y mediante la Resolución CE82.R13, estableció el Subcomité de Planificación a Largo Plazo y Programación. Posteriormente, en junio de 1984, modificó su nombre por el actual de "Subcomité de Planificación y Programación" (SPP) y le asignó sus funciones.

Desde la última revisión de las funciones y composición del Subcomité, la dinámica de la Organización y de los Estados Miembros han evolucionado. Además, nuevas condiciones inciden sobre las instituciones responsables de la salud en los países, que simultáneamente inciden sobre la Organización, como la adopción de nuevas políticas sobre el Estado, la distribución de los recursos nacionales, la financiación de la salud y la apertura a distintos prestadores de servicios de salud a la población.

Ante la necesidad de adaptar la Organización a las nuevas condiciones para su cooperación técnica, así como para darle un carácter más consultivo al SPP, se hace necesario la adopción de medidas conducentes a dotar a la Organización de regulaciones más apropiadas que la hagan más ágil y eficiente.

Se pide a los miembros del Subcomité que consideran las propuestas anexas con miras a 1) poder formular una recomendación al Comité Ejecutivo en relación con los nuevos términos de referencia (anexo A); y 2) adoptar el reglamento interno revisado para las reuniones del Subcomité (anexo B).

CONTENIDO

Página

1. Introducción 3

2. Funciones y operación del Subcomité de Planificación y Programación 3

3. Propuestas de cambio a la reglamentación del Subcomité de Planificación y Programación 5

3.1 Funciones 5
3.2 Reuniones 5

4. Propuestas de nuevos términos de referencia y reglamento interno 6

Anexos

1. Introducción

El Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, durante la 82.ª Reunión en junio de 1979, y mediante la Resolución CE82.R13, estableció el Subcomité de Planificación a Largo Plazo y Programación. Posteriormente, durante su 92.ª Reunión, en junio de 1984, mediante la Resolución CE92.R12, modificó su nombre por el actual de "Subcomité de Planificación y Programación" (SPP) y le asignó sus funciones.

Han pasado casi 12 años desde la última revisión de las funciones y composición del Subcomité, realizada por el Comité Ejecutivo, durante los cuales la dinámica de la Organización y de los Estados Miembros han evolucionado, así como las condiciones del Hemisferio Occidental se han modificado sustantivamente, generando un ambiente de más amplia participación y democracia. Adicionalmente, nuevas condiciones inciden sobre las instituciones responsables de la salud en los países, que simultáneamente inciden sobre la Organización, como la adopción de políticas de reforma del Estado, constricción de los recursos nacionales, reducción del gasto público en salud y diversificación de los actores prestadores de servicios de salud a la población.

Teniendo en cuenta estas características de la Región y la mayor complejidad y versatilidad de la Organización, derivada de la aparición de nuevos retos y la resurgencia de viejos retos anteriormente superados, que han implicado la apertura de frentes adicionales de trabajo para la cooperación técnica de la OPS, así como la reducción de sus recursos ordinarios disponibles y la mayor competitividad por la captación de recursos de donantes, se hace necesario la adopción de medidas conducentes a dotar a la Organización y sus Cuerpos Directivos de regulaciones más apropiadas que los hagan más ágiles y eficientes.

La reglamentación que regula la operación del Subcomité puede ser simplificada, dotando a éste de condiciones más favorables para que el Comité Ejecutivo reciba aportes, análisis y alternativas más centrados en los aspectos relevantes a la misión de la Organización. Por esto, se presenta a consideración de los miembros del Subcomité una propuesta de actualización de las normas que rigen el mismo.

2. Funciones y operación del Subcomité de Planificación y Programación

De acuerdo con las normas vigentes, la Resolución CE92.R12 de la 92.ª Reunión del Comité Ejecutivo establece las siguientes funciones del SPP:

a) Análisis del proceso y la metodología de planificación, programación y presupuestación;

b) Análisis de los procesos y sistemas de información para la conducción de la cooperación técnica con los países, incluyendo el monitoreo y la evaluación del Plan Regional de Acción de Salud para Todos en el Año 2000;

c) Análisis de los factores económicos y sociales y su impacto sobre las condiciones de salud y sobre el sector salud;

d) Análisis de las políticas y el funcionamiento de los sistemas administrativos de la OPS, incluyendo la planificación y el desarrollo gerencial;

e) Análisis de programas especiales con especial énfasis en su formulación y evaluación;

f) Otras funciones que determine el Comité Ejecutivo.

Al mismo tiempo, el reglamento actual define las condiciones de su funcionamiento y operación, y en el artículo segundo precisa las funciones del mismo en *estudiar, revisar y presentar opciones y recomendaciones al Comité Ejecutivo* ... sobre los asuntos que le ha asignado éste.

De acuerdo con el reglamento, el Subcomité está conformado por siete países miembros, cuatro elegidos por el Comité Ejecutivo y tres designados por el Director de la OSP en consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo antes de cada reunión.

Actualmente, el Subcomité celebra dos reuniones por año, una en marzo o abril, después de la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y antes de la reunión del Comité Ejecutivo de la OPS, y otra en diciembre, después de la reunión del Consejo Directivo de la OPS y antes del Consejo Ejecutivo de la OMS.

El SPP prepara y presenta al Comité Ejecutivo un informe en el cual resume los temas tratados y expresa las recomendaciones adoptadas por sus miembros, dirigidas a los temas que forman parte del programa de temas del Comité Ejecutivo, en donde le sugieren formas de acción o sugieren la adopción de decisiones en temas sustantivos.

Los temas a tratar por el Subcomité son establecidos por el Comité Ejecutivo y por el Subcomité mismo, sobre los cuales se define el programa provisional de temas y se elabora la documentación respectiva, la que se pone a consideración de los Estados Miembros con 30 días de anticipación. Durante este lapso, los representantes de los países pueden analizar su contenido y fijar una posición frente a ello, la cual expresan durante las deliberaciones del caso, para llegar a las recomendaciones que transmiten al Comité Ejecutivo o al Director de la OSP.

3. Propuestas de cambio a la reglamentación del Subcomité de Planificación y Programación

Con el fin de hacer las regulaciones del Subcomité más apropiadas para un cuerpo consultivo en la construcción de las orientaciones de política, generales y específicas, que deben guiar la acción de la Organización y el desempeño de la Oficina, a continuación se presentan a consideración del Subcomité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo de la OPS, algunas modificaciones a sus funciones y ajustes a su reglamento.

3.1 *Funciones*

Se sugiere delimitar las funciones del SPP de manera general, de forma que puedan tener una vigencia prolongada, que le permitan desempeñarlas aún en circunstancias cambiantes. Las funciones propuestas son:

1. Asesorar al Comité Ejecutivo en los asuntos que refiera este cuerpo directivo, o por su propia iniciativa, en materia de:

- Las propuestas de orientaciones de política, generales y específicas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y los informes correspondientes de seguimiento y evaluación;

- El proceso y la metodología para la planificación, la programación y la elaboración del presupuesto, incluidos la planificación y el desarrollo de los sistemas administrativos de la OPS;

- El proceso de cooperación técnica con los países, incluidas la vigilancia y la evaluación de los logros hacia la meta de salud para todos;

- Los informes de vigilancia sobre las condiciones de salud en las Américas y los factores económicos y sociales que influyen en las condiciones de salud y en el sector de la salud;

- Los programas especiales, haciendo hincapié en su formulación y evaluación.

2. Desempeñar cualquier otra funcion que le asigne el Comité Ejecutivo.

3.2 *Reuniones*

Las reuniones del Subcomité tendrán un mayor carácter de trabajo, de intercambio de opiniones, alternativas y propuestas, como órgano de consulta del Comité Ejecutivo. Los temas incluidos en el programa de la reunión serán definidos por el Comité Ejecutivo

y, a solicitud del Comité mismo o del Director de la OSP, se podrán incluir otros temas que se consideren sustantivos.

4. Propuestas de nuevos términos de referencia y reglamento interno

Se pide a los miembros del Subcomité que consideran las propuestas anexas con miras a 1) poder formular una recomendación al Comité Ejecutivo en relación con los nuevos términos de referencia (anexo A); y 2) adoptar el reglamento interno revisado para las reuniones del Subcomité (anexo B).

Anexos

PROPUESTA

Subcomité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo

Términos de referencia

1. Naturaleza

El Subcomité de Planificación y Programación es un cuerpo asesor auxiliar del Comité Ejecutivo.

2. Funciones

El Subcomité tendrá las siguientes funciones:

2.1 Asesorar al Comité Ejecutivo en los asuntos que le refiera este cuerpo directivo o por su propia iniciativa, en materia de:

- Las propuestas de orientaciones de política, generales y específicas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los informes correspondientes de seguimiento y evaluación;

- El proceso y la metodología para la planificación, la programación y la elaboración del presupuesto, incluidos la planificación y el desarrollo de los sistemas administrativos de la OPS;

- El proceso de cooperación técnica con los países, incluidas la vigilancia y la evaluación de los logros hacia la meta de salud para todos;

- Los informes de vigilancia sobre las condiciones de salud en las Américas y los factores económicos y sociales que influyen en las condiciones de salud y en el sector de la salud;

- Los programas especiales, haciendo hincapié en su formulación y evaluación.

2.2 Desempeñar cualquier otra función que le asigne el Comité Ejecutivo.

2.3 Informar al Comité Ejecutivo, en la reunión que se celebra en junio, sobre sus deliberaciones y presentar sus inquietudes y recomendaciones para que el Comité Ejecutivo tome las medidas que estime convenientes.

3. Composición del Subcomité y asistencia a sus reuniones

3.1 *Miembros*

El Subcomité constará de siete Estados Miembros: cuatro que elegirá el Comité Ejecutivo por mandatos que coincidan con la duración de su participación en el Comité Ejecutivo, y tres designados por el Director de la OSP, antes de cada reunión, según los temas específicos de esa reunión. Cada uno de los Estados Miembros elegidos tendrá derecho a designar a un representante en el Subcomité. Cada representante puede tener hasta dos suplentes.

Los nombres de los representantes y los suplentes se comunicarán al Director de la OSP por lo menos 15 días antes de la inauguración de la reunión.

Los gastos de los representantes de los miembros del Subcomité que asistan a las reuniones serán sufragados por la OPS, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen tales gastos. Los gastos de los suplentes serán costeados por el Estado Miembro en cuestión.

3.2 *Observadores*

Los Estados Miembros no representados en el Subcomité y las instituciones invitadas podrán, por su propia cuenta, enviar a observadores, que estarán autorizados para participar en los debates del Subcomité.

4. Reuniones

El Subcomité normalmente celebrará dos reuniones ordinarias por año. A menos que el Comité Ejecutivo decide lo contrario, la primera de estas dos reuniones tendrá lugar después de la reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana y antes de la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS, y la otra después de la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS y antes de la reunión del Comité Ejecutivo de la OPS. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias.

Las reuniones del Subcomité se celebrarán en la sede de la OPS en las fechas fijadas por el Director en consulta con el Comité Ejecutivo.

A menos que el Subcomité lo decida lo contrario, las reuniones serán públicas.

5. Cambios en el Subcomité

El Comité Ejecutivo, esporádicamente, someterá a examen especial el trabajo del Subcomité.

La naturaleza, composición, funciones y existencia del Subcomité podrán modificarse o terminarse mediante una resolución del Comité Ejecutivo.

BORRADOR

Subcomité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo

Reglamento interno para las reuniones

1. Convocatoria

La convocatoria de cada reunión del Subcomité será enviada por el Director de la OSP, por lo menos 60 días antes del comienzo de la reunión.

2. Programa de temas y documentos

El Director de la OSP preparará el programa provisional de temas de las reuniones del Subcomité e incluirá todos los temas solicitados por el Comité Ejecutivo, el Subcomité y la Secretaría. El programa provisional se despachará con la convocatoria.

La Secretaría preparará los documentos de trabajo y estos se enviarán a los representantes de los miembros del Subcomité por lo menos 21 días antes de la reunión.

El Subcomité adoptará su propio programa de temas y, al hacerlo, podrá efectuar modificaciones o adiciones al programa provisional de temas según estime conveniente, excepto en los temas que le haya impuesto el Comité Ejecutivo.

3. Mesa directiva

El Subcomité elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator, quienes desempeñarán sus cargos hasta que sean elegidos sus sucesores.

En ausencia del Presidente, el Vicepresidente ejercerá las funciones de Presidente pro tempore.

4. Grupos de trabajo

El Subcomité, en consulta con el Director de la OSP, podrá establecer grupos de trabajo *ad hoc* formados de tantos miembros del Subcomité como sea necesario y les asignará cualquier tema del programa para que lo estudien y presenten un informe.

5. Idiomas de trabajo

Los idiomas de trabajo del Subcomité serán el inglés y el español.

6. Realización de la reunión

6.1 *Quórum*

La presencia de los representantes de cuatro miembros del Subcomité constituirá quórum para realizar una sesión.

6.2 *Procedimientos*

Las reuniones se llevarán a cabo de conformidad con el presente reglamento interno. Las dudas relativas a la interpretación de este reglamento las resolverá el Presidente.

7. Responsabilidades de la Secretaría

El Director de la OSP actuará como Secretario *ex officio* de todas las reuniones del Subcomité, y el Jefe de la Oficina de Análisis y Planificación Estratégica será el Secretario Técnico.

El Director de la OSP facilitará y supervisará al personal necesario y velará por que se efectúen los trámites necesarios para celebrar las reuniones del Subcomité.

8. Enmiendas del Reglamento Interno

Este Reglamento Interno podrá ser modificado por el Subcomité.

INFORMACION